



República Dominicana
Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
RNC 430017027
"Año del Desarrollo Agroforestal"

10 de abril del 2017
DEJ-102-17 Resolución

CONSIDERANDO: Que la Ley 63-17, de fecha 21 de febrero del 2017, crea el Instituto Nacional De Formación y Capacitación del Magisterio descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y Técnica, adscrito al Ministerio de Educación.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las (nueve) horas de la mañana, se han reunido en el salón de conferencias del INAFOCAM en la segunda planta del edificio que aloja la Cede Central del Instituto Nacional De Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), ubicado en la Calle F. Pichardo, Santo Domingo 10114, del Distrito Nacional, donde el Lic. Andrés de las Mercedes , en su condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO (INAFOCAM); para dar cumplimiento a la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, establece entre los Procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas y el proceso de Comprobación de Precios; por lo que fueron convocados los funcionarios señalados a continuación:

- 1. Lcda. Yssa Moreta, Encargada de Formación Inicial**
Presidente en Funciones del Comité en representación del Director Ejecutivo
- 2. Lcda. Tary Gil, Encargada de Consultoría Jurídica**
Miembro asesor Legal
- 3. Lic. Luis Disla, Director Financiero**
Miembro Presupuestario
- 4. Anny Sosa, MA., Encargada de Planificación y Desarrollo Institucional**
Miembro
- 5. Stalin Pérez, MA., Responsable de Acceso a la Información (RAI)**
Miembro

C/Furey Pichardo N.º 4, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana
Email: info@inafocam.edu.do · Tel.: 809-535-8006 · Fax: 809-535-3067





República Dominicana
Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
RNC 430017027

Punto Único: Conformación del Comité de Compras y Contrataciones del INAFOCAM.

CONSIDERANDO: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO (INAFOCAM), tiene la responsabilidad de contribuir a desarrollar y fortalecer una cultura ética, de transparencia e integridad, en todo su accionar en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia. CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas Nacionales e Internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el Art. 34 de la Ley No. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizara en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el Art.36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "Las Entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará compuesto por cinco miembros: el Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la Entidad o su Delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".





República Dominicana
Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
RNC 430017027

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO (INAFOCAM) requiere de la adquisición de equipos, aplicaciones tecnológicas y contratación de servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas presidenciales, y en ese tenor, se debe tomar en cuenta las demás funciones y ocupaciones administrativas que competen a la Dirección Ejecutiva, por lo cual resulta insostenible el hecho de poder estar presente en todos los procesos de contrataciones que realice la institución.

CONSIDERANDO: Que ante las circunstancias expuestas en los Considerandos que anteceden, la Dirección Ejecutiva ha decidido delegar las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones a la Licda. Yssa Moreta, así como en cualquier otro funcionario de la institución.

VISTA: La Constitución de la República, Proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006, la cual establece los Procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas, en proceso de Comparación de Precios.

VISTO: El Decreto No.543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, que establece el reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, mediante el cual el Poder Ejecutivo modifica los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución No.20/2010, de fecha 16 de noviembre del año 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 y sus reglamentos.





República Dominicana
Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
RNC 430017027

VISTAS: Las demás resoluciones y normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO: Crear como al efecto crea el Comité de Compras y Contrataciones INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO (INAFOCAM), el cual queda conformado y presidido por quien suscribe y los funcionarios que se mencionan a continuación:

- 6. Lcda. Yssa Moreta, Encargada de Formación Inicial**
Presidente en Funciones del Comité en representación del Director Ejecutivo
- 7. Lcda. Tary Gil, Encargada de Consultoría Jurídica**
Miembro asesor Legal
- 8. Lic. Luis Disla, Director Financiero**
Miembro Presupuestario
- 9. Anny Sosa, MA., Encargada de Planificación y Desarrollo Institucional**
Miembro
- 10. Stalin Pérez, MA., Responsable de Acceso a la Información (RAI)**
Miembro

SEGUNDO: De conformidad con lo que me refiere el artículo No.36 de la ley No.340, sobre compras y contrataciones, delego la función de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del INAFOCAM, a la Lic. Yssa Moreta.

TERCERO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas, el citado Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).





República Dominicana
Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
RNC 430017027

CUARTO: Corresponde:

1)- Al Comité de Compras y Contrataciones, velar porque todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida aprobación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así como el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por el Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

2)- La Dirección Administrativa-Financiera, apoderará al Comité, con la debida antelación a los distintos procesos de compras a ser ejecutados, a través de su Presidente, mediante comunicación (por email u otro tipo de correspondencia), que contendrá las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones del (los) bien (es), o producto (s), certificación por Departamento de Planificación que está en POA y del técnico en Compras que está contemplado en PACC, para que éste a su vez, active a los demás miembros a conocer del proceso.

3)- Al Encargado de Compras a informar al Presidente del Comité, a más tardar el día 5 de cada mes, sobre las compras ejecutadas el mes anterior bajo las modalidades de Comparación de Precios.

Licitación Pública (Nacional e Internacional), Licitación Restringida, Sorteo de Obras de Subasta Inversa, en un informe firmado y sellado (podrá ser el mismo que se cuelga en el Portal de Transparencia, mensualmente).

4)- Al Presidente del Comité, gestionar la disponibilidad de una carpeta compartida, denominada Comité de Compras, que contendrá esta Resolución, las actas, documentaciones de procesos de compras y todo lo relativo al Comité, con acceso a todos los miembros del mismo.





República Dominicana
Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
RNC 430017027

5)- Al área Jurídica, en su condición de Asesor Legal del Comité, elaborar las actas de inicio, apertura de ofertas técnicas, (sobre "A") y económicas (sobre "B") y adjudicación de los procesos de compras y contrataciones a cargo del Comité.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

SEXTO: Se ordena a la Unidad Jurídica: a) La Notificación de sendas copias firmadas y selladas a cada miembro del comité, según indica el párrafo Primero, b) Su tramitación al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la Pag. Web Institucional, así como a la Cámara de Cuenta y Contraloría General de la República, para su conocimiento y e) Guarda y custodia del original de la presente Resolución.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Andrés R. de los Angeles
Director Ejecutivo



Wm. R. D. [unclear]